

EL EXILIO COMO INSTRUMENTO DE POLÍTICA ECLESIAÍSTICA EN LA ANTIGÜEDAD TARDÍA: EL CASO DE LOS OBISPOS FIELES A JUAN CRISÓSTOMO SEGÚN PALADIO DE HELENÓPOLIS Y SINESIO DE CIRENE

EXILE AS TOOL OF ECCLESIASTICAL POLICY IN LATE ANTIQUITY: THE CASE OF THE LOYAL BISHOPS TO JOHN CHRYSOSTOM ACCORDING TO PALLADIUS OF HENENOPOLIS AND SYNESIUS OF CYRENE

Silvia Acerbi¹

Recibido: 11/04/2019 · Aceptado: 01/10/2019

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfi.32.2019.24210>

Resumen

En nuestro artículo intentamos añadir nuevos elementos al estudio de la praxis tardoantigua del exilio eclesiástico, a menudo utilizado como instrumento político por parte de obispos rivales. En particular analizamos, a través de la obra de Paladio de Helenópolis y de algunas cartas del epistolario de Sinesio de Cirene, los exilios impuestos a los obispos que pertenecían al círculo de Juan Crisóstomo y que permanecieron fieles al obispo de Constantinopla después de su deposición en el sínodo de la Encina. Más en concreto estudiaremos el caso de uno de ellos –Alejandro de Cirene nombrado obispo de Basilinópolis en Bitinia– que ofrece informaciones muy valiosas sobre el status de un obispo exiliado y la consideración social que le rodeaba.

Palabras clave

Antigüedad Tardía; exilio; obispos; Juan Crisóstomo; Sinesio de Cirene; Alejandro de Basilinópolis; *bacantiboi*.

Abstract

In this paper we will attempt to contribute new information to our knowledge of the practice of ecclesiastical exile in Late Antiquity, which was often used as a means of control by rival bishops. In particular, we will analyze the banishment

1. Universidad de Cantabria. C. e.: acerbis@unican.es
Este trabajo se enmarca en el Proyecto MCIU/AEI/FEDER, UE-PGC2018-099798-B-I00.

imposed on bishops who belonged to the circle of John Chrysostom and who remained faithful to the bishop of Constantinople after his deposition in the Synod of the Oak through the study of a number of epistles of Synesius of Cyrene. More specifically, we will focus on the specific case of Alexander of Cyrene, who was appointed bishop of Basilinopolis in Bithynia, and who provides us with very valuable information regarding the standing of exiled bishops and their social standing.

Keywords

Late Antiquity; Exile; Bishops; John Chrisostom; Synesius of Cyrene; Alaxander of Basilinopolis; *bacantiboi*.

.....

1. EL EXILIO EPISCOPAL: LA POLÍTICA DE CONSTANTINO Y SUS SUCESORES

El exilio fue una pena conocida y aplicada desde muy antiguo en el mundo griego y romano. Uno de sus primeros testimonios literarios es el poema en que Solón de Atenas evoca las desgracias inherentes al destierro: «A nuestra patria, fundada por los dioses, devolví muchos hombres que habían sido vendidos, ya justa, ya injustamente, y a otros que se habían exiliado por su apremiante pobreza y que de haber rodado por tantos lugares, ya no hablaban el dialecto ático» (*frag.* 24, 8, 10). Para una época contemporánea a la de Solón se podría evocar también la enorme trascendencia política y religiosa que el exilio en Babilonia, tras la destrucción de Jerusalén en el 587, representó en la historia del pueblo judío. Los Salmos compuestos en ese momento, como ha escrito Julio Trebolle, reproducen los sentimientos de nostalgia e impotencia de los desterrados. Así el 137, himno de Sión y lamentación colectiva a un tiempo, recuerda los canales de Babilonia junto a los que lloraban los exiliados: incapaces de entonar los coros que sus carceleros les exigían, sentían que su deseo y su deber era no cejar en sus cantos para conservar así vivo el recuerdo de Jerusalén: «*Junto a los ríos, en Babilonia, / allí nos sentábamos y llorábamos/ al acordarnos de Sión. / De los sauces que dentro de ella existen/ suspendimos nuestras cítaras, / aunque allí nuestros cautivadores/ nos pedían cantares y nuestros capataces alegría*». Con todo, el mismo Trebolle ha resumido en estos términos las ventajas que el exilio reportó para el pueblo judío: «La amarga experiencia resultó a la postre beneficiosa. Abrió a Israel nuevos horizontes y perspectivas. Purificó la idea de Dios, haciéndola más trascendente, universal y distante respecto al orden económico y a los poderes político, militar y religioso»².

En Roma el exilio y la deportación fueron una pena y un instrumento político bien configurado en el derecho. Ya en el Alto Imperio representaron para muchos cristianos una condena alternativa a la pena de muerte. Así fue en el caso del futuro papa Calixto, uno de los mejor conocidos: en su condición de esclavo fue condenado a trabajos forzosos en las minas de Cerdeña, aunque no por ser cristiano sino por una apropiación indebida de la que fue acusado³. Pero habrá que esperar a los últimos años del reinado de Constantino para que la pena del exilio la veamos aplicada por vez primera a los obispos⁴. El derecho romano reconocía cinco praxis:

2. TREBOLLE, Julio, *Libro de los Salmos. Religión, poder y saber*, Trotta, Madrid, 2011, pp. 143-145.

3. HIPÓLITO, *Philosophumena* IX, 12.

4. Para una síntesis de la taxonomía ius-romanística de las diferentes modalidades de exilio v. FERNÁNDEZ DELGADO, Juan Antonio, «Exceptis expiendis: Exilium, Relegatio, Deportatio y Confinatio de legati romani durante el largo siglo VI», en VALLEJO-GIRVÉS, Margarita, BUENO DELGADO, Juan Antonio, SANCHEZ MORENO ELLAT, C. eds., *Movilidad forzada en la Antigüedad Clásica y Tardía*, Alcalá, 2015, pp. 177-180, y la bibliografía citada. Sobre exilios episcopales v. VALLEJO-GIRVÉS, Margarita, «Obispos exiliados: Mártires políticos entre el Concilio de Nicea y la eclosión monofisita», en REINHARDT, E. (Dir.), *Tempus Implendi Promissa: Homenaje al Prof. Dr. Domingo Ramos-Lissón*, Pamplona, 2000, pp. 507-533; EAD., «Obispos exiliados y confinados en monasterios en época protobizantina», *Antigüedad y Cristianismo* 21 (2004), pp. 511-523; FOURNIER, Eric, «Exiled Bishops in the Christian Empire: Victims of Imperial Violence?», en DRAKE, Harold ed, *Violence in Late Antiquity: Perception and Practices*, Aldershot, 2006, pp. 157-166; Vide etiam LIZZI TESTA, Rita, *Vescovi e strutture ecclesiastiche nella città tardoantica (L'Italia annonaria nel IV-V secolo d.C.)*, Como, 1989; BARNES, Timothy D., *Athanasius and Constantius: Theology and Politics in the Constantinian Empire*, Cambridge (MA), 1993; ID., *Constantine and Eusebius*, Cambridge (MA), 1993; DAGRON, Gilbert, *Naissance*

la que se aplicó a los jerarcas eclesiásticos fue una de las dos formas de *relegatio*, término que podríamos traducir por «asignación de residencia»⁵. A raíz del concilio de Nicea aquellos obispos que demostraron de una manera más radical su oposición al credo allí aprobado, como fue el caso de Marcelo de Ancyra, fueron los primeros en ser depuestos y enviados al exilio⁶. Poco después, en 326, Constantino publicó otra ley por la que herejes y cismáticos quedaban excluidos de todos los privilegios reservados a las comunidades católicas, lo que facilitó, en palabras de V. Escribano «la paulatina incorporación de la herejía al capítulo de ilícitos punibles con el exilio»⁷. Las circunstancias cambiaron a raíz de la muerte de Constantino en el 337: como afirmará el historiador eclesiástico Sozomeno, el dogma aprobado en Nicea comenzó a ser cuestionado porque «mientras Constantino estaba en vida, aunque muchos no lo aceptaban, nadie se atrevió a rechazarlo abiertamente. Pero después de su muerte muchos se separaron de esta doctrina, a saber, aquellos que ya antes eran sospechosos de traicionarla»⁸.

Fue también con Constantino cuando se implantó el principio de que un obispo depuesto por una asamblea sinodal debía ser enviado a un exilio lejano de su sede para impedir que se enfrentase con quien lo había sustituido, causando eventuales desórdenes. Constantino fijó también la norma de que no podía recuperar su sede si tal deposición no era levantada por otro concilio⁹. El respeto o no a este principio fue el origen de la primera gran división que se produjo entre el episcopado de Oriente y Occidente y en la que los obispos de Roma –Julio– y de Alejandría –Atanasio– tuvieron una gran responsabilidad. El punto de partida fue junio del 337, cuando el hijo y sucesor de Constantino, Constantino II, que gobernaba en Occidente, permitió a Atanasio de Alejandría abandonar su destierro en Tréveris donde había sido enviado por su padre después de haber sido depuesto en el concilio de Tiro del 335¹⁰.

d' une capitale, Constantinople et ses institutions de 330 a 451, Paris, 1974; ID., *Empereur et prêtre: étude sur le 'césaropapisme' byzantin*, Paris, 1996; REBILLARD, Éric, SOTINEL, Claude. *L'évêque dans la cité du IVe au Ve siècle. Image et autorité*, Rome, 1998; DRAKE, Harold A., *Constantine and the Bishops. The Politics of Intolerance*, Baltimore-London, 2000; RAPP, Claudia, *Holy BISHOPS in Late Antiquity. The Nature of Leadership in an Age of Transition*, Berkeley-Los Angeles-London, 2005; GUINOT, Jean-Noël - Richard, François, *Empire chrétien et Église aux IVe et Ve siècles. Intégration ou «concordat»? Le témoignage du Code Théodosien*, Actes du Colloque international (Lyon 6-8 octobre 2005), Paris, 2008; ACERBI, Silvia, MARCOS, Mar, TORRES, Juana eds., *El obispo en la Antigüedad Tardía. Homenaje a Ramón Teja*, Trotta, Madrid, 2015.

5. Vide HUMBERT, Gustave, «Exilium», *DAGR* II, I, pp. 943-945; vide también DELMAIRE, Roland, «Exil, relegation, deportation dans la législation du bas-empire», en BLAUDEAU, Philippe ed., *Exil et relegation. Les tribulations du sage et du saint durant l'Antiquité romaine et chrétienne (Ier-IVe s. ap. J.-C.)*, Paris, 2008, pp. 115-132.

6. Sobre el exilio de este discutido personaje, vide ahora Batlló, Pere Xavier, «Le risque de l'appel à l'empereur: le cas de Marcel d'Ancyre», DELAGE, Pascal-Gregoire ed., *Les Pères de l'Église et le pouvoir. Actes du VI Colloque de La Rochelle 2013*, Paris, 2014, pp. 71-90.

7. ESCRIBANO PAÑO, Victoria, «El exilio del hereje en el siglo IV: fundamentos jurídicos e ideológicos», en MARCO, Francisco, PINA FRANCISCO, REMESAL José, eds., *Vivir en tierra extraña: emigración e integración cultural en el mundo antiguo*, Barcelona, 2004, p. 256.

8. SOZOMENO, *H.E.* III, 1-2.

9. La norma aparece ya recogida en el Canon 12 del Concilio de Antioquía del 327 o 328: JOANNOU, Periklès Pétros, *Discipline générale Antique (ss. IV-IX, I. 2: canons des Synodes particuliers)*, Roma, ed. Pontificia, 1982, p. 114; ahora en español en BARON, A.-PIETRAS, H. eds., *Acta Synodalia. Documentos sinodales desde el año 50 hasta el 381*, Madrid, BAC, 2016, p. 319

10. La referencia principal y contemporánea de los hechos sobre el concilio de Tiro es Eusebio de Cesarea, *Vita Constantini* IV, 42; las fuentes son numerosas, incluidas las del propio Atanasio, y el tema dio lugar a grandes debates e interpretaciones contrapuestas sobre la condena y sus causas ya en la Antigüedad y en la historiografía moderna:

Los obispos que lo habían destituido en Tiro se opusieron a su regreso en base a la norma canónica antes enunciada, pero Atanasio encontró el apoyo de los obispos occidentales encabezados por el papa Julio.

El principio establecido por Constantino de que la intervención imperial siguiera a una condena dictaminada por sus ‘colegas’ en un sínodo se fue consolidando y generalizando con sus sucesores convirtiéndose en una práctica casi habitual durante los numerosos enfrentamientos que, por temas dogmáticos, se sucedieron durante el reinado de Constancio II (337-360), uno de cuyos protagonistas más activos siguió siendo Atanasio de Alejandría, víctima de cinco exilios durante su largo episcopado¹¹. De una manera similar a lo que J. Trebelle resaltaba de los beneficios representados por el destierro para el pueblo judío, en un estudio reciente R. Teja ha valorado la trascendencia de los exilios de Atanasio en la política eclesiástica de la época:

Pienso que cabe plantearse la fecundidad de ideas religiosas relacionadas con el exilio y el desierto que representaron los cinco exilios sufridos por Atanasio de Alejandría, elevados también a la categoría de mito para los obispos que experimentaron después la misma experiencia: como hizo el propio obispo alejandrino en sus obras auto-apologéticas, sus sucesores, con mayor o menor fundamento y con mayor o menor éxito, intentaron asociar la ortodoxia a la represión por el poder político convirtiéndose, en cierta medida, en mártires de la fe. Por los mismos años Lucifer de Cagliari en uno de los cinco panfletos que escribió contra Constancio II desde su exilio en Asia Menor acusaba al emperador, con toda la carga retórica que llevan sus escritos, de haber llenado las minas con los obispos condenados *ad metalla* en el 361: *Spolis proscribis, mactas gladio...omnia metalla omniaque loca...resistentium replesti numero*¹². Esta invectiva constituye uno de los primeros textos que ensalzan el exilio del obispo como martirio y que se utilizan como instrumento para denigrar al emperador tirano, siguiendo los precedentes de los Macabeos¹³.

2. LA CONDENA DE JUAN CRISÓSTOMO Y DE SUS SEGUIDORES.

Al igual que Constancio II recurrió al exilio para imponer su política eclesiástica, su sucesor, Juliano, permitió que todos los exiliados volvieran a sus sedes también como estrategia político-religiosa. Si en sus inicios fueron los emperadores los que

me remito a la ya clásica monografía de MARTIN, Annik, *Athanase d'Alexandrie et l'Église d'Égypte au IV siècle (328-373)*, Roma, Publications de l'École Française de Rome, 1996, especialmente pp. 357-387.

11. Vide MARAVAL, Pierre, *I figli di Costantino*, Ventiuno Editore, Palermo, 2015, pp. 253-256.

12. LUCIFER DE CAGLIARI, *Moriendum est pro Filio* 33, 16; la condena *ad metalla* de obispos por parte de Constancio es una manifiesta deformación de la realidad por parte de Lucifer.

13. TEJA, Ramón, «Los exilios de Atanasio de Alejandría y su influencia en la ruptura entre Oriente y Occidente antes y después de Sédica (343)», en VALLEJO GIRVÉS, Margarita, *Confinamiento y exilio en la Antigüedad Tardía*, Madrid, 2019 (en prensa). V. también ALBA LÓPEZ, Almudena, «Oposición y exilio. Constancio II y la querrela contra los atanasianos», en G. Bravo y R. González Salinero eds., *Formas y usos de la violencia en el mundo romano*, Signifer ed., Madrid/Salamanca 2007, pp. 245-262; EAD., *Teología política y polémica antiarriana. La influencia de las doctrinas cristianas en la ideología política del siglo IV*, Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 2011, esp. pp. 113-133.

se sirvieron de la *relegatio* episcopal para imponer sus intereses, pronto la propia institución eclesiástica abusó de estas penas para dirimir sus conflictos internos aunque solo el emperador tenía el poder para ejecutar los acuerdos de los concilios. Uno de los casos más antiguos y mejor conocidos está representado por los numerosos obispos –se habla de unos cuarenta– exiliados después de la condena de Juan Crisóstomo en el Sínodo de «La Encina» del 403 por haberse mantenido fieles a la persona del obispo condenado, depuesto y exiliado, precisamente por las presiones de uno de los sucesores de Atanasio en la sede alejandrina, Teófilo¹⁴.

Paladio de Helenópolis, que fue una de las víctimas, nos ha conservado una relación de los lugares y condiciones del exilio de algunos de estos altos eclesiásticos¹⁵. Recuerda Paladio que había corrido el rumor de que todos habían sido arrojados al mar, pero –afirma– esto es falso: la realidad, dice, es que «fueron enviados a un exilio lejano, en regiones bárbaras, donde aún se encuentran ahora, vigilados por esclavos públicos»¹⁶. Y menciona los siguientes casos:

- Ciriaco está en Palmira, en el desierto de Siria¹⁷.
- Eulisio se encuentra a tres jornadas de Bosra (Arabia), junto a los sarracenos, en un fuerte denominado Misfas.
- Paladio está bajo vigilancia en Syene, hoy Assuan, próximo a los Blemnios (en el sur de Egipto).
- Demetrio está en el Oasis próximo a los Mazicos, al sur de Egipto¹⁸. Más adelante (v. 118 ss.) añade que uno de los que le conducían le trataba especialmente mal, incluso propinándole golpes con su lanza durante la noche, por lo que sufrió una muerte repentina como una venganza divina que le había predicho Paladio; éste parece dar a entender que ambos, Paladio y Demetrio, fueron conducidos juntos a Egipto por tierra: «No les permitían entrar en las iglesias, sino que les alojaban en albergues llenos de prostitutas y, a partir de Tarso, en las sinagogas de Samaritanos y Judíos».
- Serapión, después de que sus jueces lo sometieran a grandes torturas hasta arrancarle los dientes, fue relegado a su propio país (Egipto).
- Hilario, un obispo ya anciano, fue relegado a lo más profundo del Ponto, después de haber sido golpeado, no por un juez, sino por el clero: hace 18 años

14. Todo lo relativo al este sínodo, al exilio y la muerte del Crisóstomo el 14 de septiembre del 407 en Armenia es bien conocido y la bibliografía moderna sobre el tema es muy abundante por lo que omito remitirme a ella. Con todo, la obra fundamental sigue siendo la de BAUR, Christian: *Der heilige Johannes Chrysostomos und seine Zeit, I Antiochen, II Konstantinopel*, München, 1929-1930; trad. inglesa, *John Chrysostom and his Time*, London, 1960.

15. Paladio, *Diálogo sobre la Vida de San Juan Crisóstomo* XX, 31-151. Me sirvo de la edición de MALINGREY, Anne Marie: *Palladios, Dialogue sur la vie de Jean Chrysostome*, Tome I-II, Sources Chrétiennes 341-342, Paris, 1988.

16. *Ibid.* 31-35.

17. En cuanto a las formas de exilio asignadas a los obispos, estas parecen inspirarse en algunas leyes contra los herejes: en CT 16, 5, 53 se dice que deben ser llevados a islas y lugares solitarios distantes entre sí (*solitariis et longo spatio inter se positis insulis in perpetuum deportari*) o de uno en uno y con la escolta apropiada: *viritim ad singulas quasque regiones sub idonea prosecutione mittantur*, CTh 16, 5, 52 del 412.

18. Sobre el destierro en los oasis, v. SCHWARTZ, Edward, «In oasis relegare», en *Melanges A. Piganiol*, Vol. III, Paris, 1966, pp. 1481-1488. El exilio en el oasis ya era conocido por Ulpiano (Dig. XLVIII, 22, 7,5) que lo situaba al mismo nivel que la *relegatio ad insulam*. Para años anteriores en regiones desérticas (Asia o Mesopotamia) v. Paladio, *Dial* 20, 31-46 y 68-72; Petra (ibid. 93-94), Pelusio (*Ibid.* 20, 90); Tebaida (Athanas., *Apol. a Constancio* 32; Pal. 20, 77).

que no come pan, sino que se alimenta de legumbres sin condimentar y de galletas de trigo cocido.

- Antonio se ha exiliado por propia elección en las grutas de Palestina.
- Timoteo de Maronea y Juan de Lidia se dice que están en Macedonia.
- Rodón de Asia partió para Mitilene.
- Gregorio de Lidia se dice que está en Frigia.
- Briso (el hermano de Paladio), tras abandonar voluntariamente su iglesia, vive en una pequeña propiedad suya y trabaja la tierra con sus propias manos.
- Lampecio se dice que vive en un rincón de Lidia.
- Eleuterio sobrevive con sus medios y se dedica a la lectura de las Escrituras.
- Eugenio se encuentra en su país de origen.
- Elpidio, el famoso obispo de Laodicea de Siria, y Pappo han pasado tres años sin descender la escalera de su casa entregados a la plegaria.
- Heráclidas de Éfeso está desde hace cuatro años en manos de los esbirros en una prisión de Nicomedia.

En cuanto al resto de los obispos que estaban en comunión con Juan, algunos, desesperados, dice, se pasaron al partido de Ático, el sucesor de Juan en la sede de Constantinopla, tras haber sido transferidos a otras iglesias de Tracia. Se dice que Anatolio está en la Galia. Continúa Paladio con una enumeración de los exilios y torturas infligidos a diversos presbíteros, diáconos, monjes y laicos. En su 'inventario' incluye a otro obispo, Silvano, que se encuentra en la Troade donde sobrevive como pescador.

Respecto a los malos tratos sufridos por algunos, sin especificar nombres, añade:

El diácono que había vuelto del viaje [evocado en IV, 1-9] acompañando a los obispos, nos contó que los soldados del Prefecto que le llevaban, obedeciendo órdenes de ciertas personas [¿la emperatriz Eudoxia?], les infligieron tantos malos tratos que pedían morir y rehusaban vivir. El dinero que habían tomado para hacer el camino, los soldados del gobernador se lo requisaron y se lo repartieron entre ellos. Les conducían subidos en mulas famélicas y, tras hacer en una sola etapa el trayecto de dos días, les hacían llegar en lo avanzado de la noche y partir antes de amanecer, hasta el punto de que sus estómagos no podían retener el escaso alimento. Tampoco les libaban de obscenidades y groserías¹⁹.

Resulta evidente de los citados textos de Paladio que el trato padecido por estos eclesiásticos, víctimas de una condena interna y de las luchas de poder que caracterizaron a la Iglesia del siglo V, fue mucho peor que el sufrido en años anteriores por el propio Atanasio y las demás víctimas de los exilios de Constancio II. Queremos ahora analizar el caso de un obispo no mencionado por Paladio, Alejandro de Cirene, nombrado por Juan obispo de Basilinópolis en Bitinia, bien conocido gracias a las epístolas que Sinesio de Cirene dirigió a Teófilo de Alejandría en el 411, siete años después del comienzo de su relegación.

19. *Ibid.* 107-116

3. EL CASO DE ALEJANDRO DE BASILINÓPOLIS.

Dice Sinesio que Alejandro, natural de Cirene y de origen curial²⁰, se entregó en su juventud, siendo un *meirákion*, a la vida monástica. Más tarde entró en contacto con Juan Crisóstomo cuando este era obispo de Constantinopla, y fue consagrado por él como obispo de Basilinópolis en Bitinia²¹. Cuando Juan fue condenado en el Sínodo de la Encina (agosto del 403) le permaneció fiel por lo que, como otros muchos, fue depuesto y exiliado. Cuando es elegido obispo de Ptolemaida en el 410, Sinesio se encuentra con Alejandro que vivía exiliado en esta ciudad²². Cuando llevaba un año en el cargo y debido a su escaso conocimiento de las normas canónicas, escribe a su superior, Teófilo de Alejandría, consultándolo sobre la conducta que debía adoptar con el colega, exiliado por un motivo que, erróneamente, Sinesio denomina ‘*apostasía*’²³. En su consulta explica brevemente a Teófilo el caso de Alejandro y su situación actual por lo que la epístola constituye una fiel descripción de lo que debía ser la situación real, desde el punto de vista canónico y humano, de un obispo depuesto y desterrado a comienzos del siglo V.

Sinesio da por supuesto que Teófilo conoce bien las circunstancias que determinaron la deposición del Crisóstomo y el exilio de sus seguidores: aunque no lo diga, es bien sabido que habían sido la consecuencia de una maquinación del propio Teófilo, al que, sin embargo, Sinesio no imputa ninguna responsabilidad mientras que le atribuye el mérito de una propuesta de «reconciliación» con los exiliados de la que no existe constancia alguna en nuestras fuentes. Al contrario, sabemos que la mayoría de los obispos exiliados que no habían fallecido pudieron retornar sólo después de la muerte de Teófilo en el 412, un año después de la epístola de Sinesio. Así, por ejemplo, Paladio, que según la opinión más aceptada, escribió su *Diálogo* en el 408 durante su exilio en Siene, en el desierto egipcio, en un momento en que según A. M. Malingrey «la persecución n’ avait rien perdu de sa violence»²⁴, afirma que Heráclidas de Éfeso llevaba cuatro años en una prisión de Nicomedia. Además, hemos visto que al inicio de la enumeración de los lugares de relegación de algunos de los obispos fieles al Crisóstomo, comenta Paladio que «fueron enviados a un exilio lejano, a regiones bárbaras, donde aún se encuentran hoy en día bajo

20. Sobre el origen curial de Alejandro vide Liebeschuetz, John Hugo Wolfgang Gideon, «Synesius and Municipal Politics of Cyrenaica in the 5th Century A. D.», *Byzantion* 55 (1985), pp. 146-64. Se decía que, siendo sus familiares decuriones en Nicea, pasaron a formar parte de la curia de Basilinópolis.

21. Basilinópolis era una pequeña aldea de la provincia romana de Bitinia Primera en la diócesis del Ponto, que se convirtió en ciudad probablemente bajo Juliano el Apóstata, cuya madre se llamaba Basilina, v. JONES, Arnold Hugh Martin, *The Greek City from Alexander to Justinian*, Oxford, 1966, p. 234

Desconocemos los motivos en los que se basa ROQUES, Denis, *Synésios de Cyrène et la Cyrenaïque du Bas-Empire*, Editions du CNRS, Paris, 1987, p. 372 para afirmar que en esta consagración por Juan Crisóstomo se produjeron dos transgresiones: el origen extranjero de Alejandro y el carácter autoritario de su designación.

22. Debe tenerse en cuenta que sobre la fecha de la elección episcopal de Sinesio ha habido opiniones en discordia: BARNES, Timoty D., «When did Synesius Become Bishop of Ptolemais?», *Greek, Roman and Byzantine Studies*, 27 (1986), pp. 325-329, LIEBESCHÜTZ, John Hugo Wolfgang Gideon, «Why did Synesius become Bishop of Ptolemais?», *Byzantion* 56 (1986), pp. 180-195. Según el *Diálogo*, III, 89, uno de los principales responsables de la condena de Juan había sido Antíoco de Ptolemaida, ¿predecesor inmediato de Sinesio y por lo tanto responsable de su vigilancia? No lo sabemos.

23. SINESIO, *Ep.* 67, 19.

24. *Dialogue*, Introduction, p. 21.

vigilancia de esclavos públicos»²⁵. Se trata de afirmaciones genéricas aplicables a algunos, pero no a todos, pues hemos visto que muchos vivían como privados en su localidad de origen o en otros lugares y nada indica que Alejandro viviese vigilado en su exilio en Ptolemaida. La norma que se había seguido desde que se inició la costumbre de exiliar a obispos, al final del reinado de Constantino, era, como ya hemos recordado, enviarlos a lugares muy alejados de sus sedes episcopales para evitar que retornasen fácilmente creando tumultos y sediciones en las ciudades: así se explica que Atanasio de Alejandría fuera enviado desde Egipto a la remota Tréveris. Del mismo Juan Crisóstomo sabemos que su lugar de *deportatio* se fue alejando progresivamente de Constantinopla hasta terminar en Cucuso, una pequeña y remota aldea de Armenia, y después en lugar aún más alejado o salvaje, en *Pityus* o Pitio, donde encontró la muerte. El exilio del Crisóstomo en Armenia se explica porque era uno de los lugares más ajenos a la vida urbana y existían minas que eran explotadas por los condenados *ad metalla*, por lo que se constituyó en lugar frecuente de exilio en esta época como había sido también el caso del obispo de Constantinopla, Pablo, que murió allí en el 350 exiliado por Constancio II. Así Juan Casiano recuerda que en época del emperador arriano Valente él mismo en persona «tuvo que llevar los frutos de una colecta a los hermanos de Egipto y de la Tebaida que habían sido relegados en las minas del Ponto y de Armenia por su fidelidad a la fea católica»²⁶. En la relación ofrecida por Paladio, algunos sí fueron relegados a lugares lejanos y habitados por bárbaros, pero siempre dentro de las fronteras del Imperio, mientras que otros permanecieron en regiones no excesivamente alejadas y en ciudades de cierta importancia, como es el caso de Nicomedia para Heraclidas de Éfeso; algunos incluso en su lugar de origen, como fue el caso del propio Alejandro, enviado a una ciudad de la Cirenaica próxima a la de su nacimiento, Ptolemaida, aunque muy alejada de su sede episcopal en Bitinia. Es oportuno resaltar que de la gran mayoría de los obispos mencionados por Paladio no conocemos su sede de origen y ello nos impide saber cuáles fueron los criterios elegidos para fijar el *locus relegationis*. Parece sensato pensar que para los que eran considerados más peligrosos por ser más conocidos o tener más prestigio se eligió un lugar remoto, como fue el caso del propio Paladio, mientras que, por ejemplo, su hermano Briso, políticamente inocuo, fue enviado a su poblado de origen en Galacia donde vivió trabajando sus tierras. La reconciliación a la que alude Sinesio, cuyo mérito atribuye a Teófilo, es posible que se refiera a la muerte de Juan Crisóstomo en el 407, circunstancia que en cualquier caso no tuvo nada que ver con la política de Teófilo²⁷. Toda la información de que disponía Sinesio sobre el sínodo de «La Encina» y sus consecuencias provenía, verosímilmente, de la propia Alejandría. No deja de resultar sorprendente que no

25. *Dialogue* XX, 34-35.

26. JUAN CASIANO, *Collationes* XVIII, 7.

27. Sin embargo, ROQUES, Denis, *Synésios de Cyrène*, cit. p. 372 presta total credibilidad a la información de Sinesio y son muchos los estudiosos modernos que hablan de una «amnistía» que habría tenido lugar en el 406 o en el 407 tras la muerte del Crisóstomo, pero la única fuente en que se basan es precisamente en esta información de Sinesio: este es el caso de LIZZI, Rita, *Il potere episcopale nell' Oriente Romano*, Edizioni dell'Ateneo, Roma, 1987, p. 26, n. 37. La realidad es que, como he indicado con anterioridad, la mayoría de los exiliados no retornaron hasta después de la muerte de Teófilo, como fue el caso del propio Paladio de Helenópolis.

utilizara o no considerara creíble la versión de los hechos que con seguridad le debía de haber proporcionado el propio exiliado.

Esta es la versión de Sinesio sobre las causas del exilio de Alejandro:

Una vez que surgió la disputa, permaneció fiel al que le había consagrado y formó parte de los que le apoyaban. Cuando después se produjo la decisión del sínodo, la disputa se prolongó durante algún tiempo. Pero ¿por qué tengo que contarte esto a ti que lo conoces bien, a ti que a quien incluso se deben las medidas para la reconciliación que vino después? Incluso he podido leer un sabio documento que remite al bienaventurado Ático (obispo de Constantinopla entre el 406 y 425), si no me equivoco, en el que aconsejabas readmitir a algunos²⁸. Hasta aquí todo ha sido igual para Alejandro y sus compañeros de apostasía²⁹.

A continuación, expone la situación de Alejandro ignorando la supuesta amnistía que se le había concedido: vivía, nos dice, como un simple particular, por lo que es evidente que Sinesio estaba totalmente desinformado; desinformado hasta al punto que consideraba a Teófilo completamente ajeno al 'affaire':

Aunque ahora ya se cumple el tercer año desde la amnistía y la reconciliación, no ha emprendido la vuelta a Bitinia, ni ha vuelto a ocupar la cátedra que tenía asignada, sino que permanece entre nosotros sin importarle nada que se le trate como a un simple particular (*idiótes*)³⁰.

Expone después Sinesio el motivo y el contenido de su consulta a su superior Teófilo: se justifica en el hecho de llevar apenas un año como obispo (su consagración parece que había tenido lugar en el verano del 410³¹) y por lo tanto de no haber tenido tiempo de conocer en detalle las «leyes sagradas», es decir la normativa canónica en vigor. Por ello, primero explica la conducta que muestran hacia el exiliado los «ancianos» (seguramente, aunque se sirve del término *gérontes*, los presbíteros de la ciudad), a los que él no imita:

...cuando veo algunos ancianos [*gérontes* = ¿presbíteros?]³² que no se toman la molestia de conocer con claridad la situación, sino que se asustan ante la idea de violar sin saberlo algún canon de la Iglesia [¿temor a Teófilo?] y por ello se comportan con el extranjero con la mayor descortesía y, en base a una oscura sospecha, le manifiestan el mayor desprecio, ni le admiten en sus casas, cuando veo esto, digo, no critico a estas personas, pero tampoco las imito³³.

28. Desconocemos si realmente existió este documento y cuál habría sido su contenido: debía de tratarse de la supuesta amnistía de que habla a continuación.

29. *Ep.* 67, 12-19. Me sirvo del texto griego de la edición de GARZYA, Antonio, *Opere di Sinesio di Cirene*, Classici UTET, Torino, 1989; existe traducción española a cargo de GARCÍA ROMERO, Fernando, *Sinesio de Cirene. Cartas*, Clásicos Gredos 205, Madrid, 1995.

30. *Ep.* 67, 19-24.

31. Cf. J.R. Martindale, PLRE II, s.v. *Synesius* 1, 1049.

32. Pero ROQUES, Denis, *Synésios de Cyrène...*, cit., p. 349 opina que el término designa a clérigos, «plus probablement évêques de la Pentapole», p. 349, lo que me resulta difícilmente compatible con el texto.

33. *Ep.* 67, 26-32.

A continuación, resume cuál es su comportamiento con el antiguo obispo de Basilinópolis, y el embarazo en que se ve sumido por no hacerle participar del oficio eucarístico, exhibiendo hacia él un comportamiento diferente en público y en privado:

En la iglesia no he recibido a Alejandro ni le he permitido participar (*koinonéin*) en la divina mesa, pero en casa lo he admitido como a cualquiera no condenado, de la misma forma que me comporto con mis coterráneos. Cuando viene a visitarme uno de estos, le mostramos siempre consideración con gestos y palabras que manifiestan respeto sin tener en cuenta las idioteces de quienes afirman que arrojo por tierra los derechos de la metrópolis³⁴. Sin embargo, por esto mismo yo cargo sobre mis espaldas las inquietudes de todos y soy el único que no tiene descanso en proporcionar descanso a todos los demás. Será mérito mío ante los ojos de Dios el ser rico en preocupaciones y pobre en honores. Cada vez que me dirijo a la iglesia, quisiera no encontrarme con Alejandro en ningún punto del ágora y, si se da la circunstancia de que lo encuentro, vuelvo la vista hacia otro lugar y el sonrojo invade mis mejillas. Pero, apenas piso el umbral de mi casa y se da la circunstancia de que se encuentra bajo mi mismo techo, le honro con mi habitual cortesía³⁵.

A continuación, trata Sinesio de justificar esta conducta de doble trato, que alguien pudiera considerar inadecuada o incluso hipócrita, por el hecho de encontrarse ante el dilema de que la ley le exige una cosa y el comportamiento humano le sugiere otra diferente:

¿Por qué me comporto de manera no consecuente conmigo mismo en público y en privado y en ninguno de ambos casos actúo como sería de esperar? Por un lado, respeto la ley, por otro cedo ante mi natural forma de ser proclive hacia lo humanitario. Pero, si conociese con exactitud la ley, estaría dispuesto incluso a violentar mi naturaleza³⁶.

Sinesio justifica una vez más su conducta ambigua en el hecho de no ser un buen conocedor de las leyes canónicas que se debían aplicar a los obispos depuestos y exiliados. Pero cabe preguntarse si existía una normativa tan específica como la que el metropolitano de Ptolemaida afirma o finge desconocer y deseaba conocer. Es precisamente esto lo que le induce a escribir a su superior solicitándole que le informe si su comportamiento con Alejandro es correcto o no, en base a la pregunta clave de si éste seguía siendo obispo o ya no lo era. La demanda dirigida a Teófilo es de una gran finura en las formas y sagazmente perentoria en cuanto a su contenido: «Esta es la pregunta que te planteo y que la autoridad que te deriva de la sucesión apostólica puede contestar de forma clara y unívoca: ¿Alejandro debe ser considerado obispo o no?»³⁷.

34. A saber, Ptolemaida, capital de la Pentápolis de Libia, de donde era obispo. Seguramente Sinesio se refiere a críticas recibidas por parte de otros miembros del clero por la accesibilidad mostrada hacia todos y que podía ser considerada como una forma de rebajar su autoridad episcopal por no marcar las debidas distancias.

35. *Ep.* 67, 33-47.

36. *Ep.* 67, 47-51.

37. *Ep.* 67, 53-55.

No tenemos la fortuna de conocer la contestación de Teófilo, si es que la hubo. Nos consta que Sinesio estaba ansioso por recibirla: en la epístola 66 del *corpus*, dirigida al mismo Teófilo, aunque evidentemente posterior a la 67, deja clara su impaciencia. Cuando menciona a Alejandro lo compara con los que él denomina con el término latino o, como él mismo dice despreciativamente «barbarizante», *bakántiboi*, es decir, *vacantes*, personas que describe en términos negativos: «No quieren tener una sede fija, y todos han abandonado la que tenían, cambiando de lugar, no por necesidad, sino por propia iniciativa. De esta forma van a la búsqueda de honores emigrando allí donde los beneficios son mayores»³⁸.

No está claro quiénes son las personas a las que se refiere Sinesio con este extraño término que aparece como *hápax legómenon*: probablemente se trataba de aquellos monjes, criticados por muchos autores de la época, sin sede fija que se trasladaban de pueblo en pueblo y de ciudad en ciudad a los que unas fuentes denominan *gyrovagi*, otras *sarabaitae* y san Jerónimo *remnuothk*³⁹. Pero Sinesio comete un error, y parece que una grave injusticia, al identificar a Alejandro con estos personajes, llevado de la equivocada convicción de que había sido indultado por influencia de Teófilo y que no quería retornar a su sede, y quizá también condicionado por su origen monástico. Este es el severo juicio que expresa sobre estos personajes:

Mi opinión al respecto, padre reverendísimo, es que se deben de cerrar todas las iglesias a aquellos que han abandonado la suya: antes de que retornen a sus sedes, que

38. Ep. 66, 284-290. Se desconoce si el apelativo, no registrado en los diccionarios deriva del griego *bachári* (estar en movimiento) o de la , 'grecización' de **vagantivus**, agg. y s. m. del lat. tardoantiguo *vacantivus*, der. de *vacare*: en algunas acepciones específicas *vacare* ha sentido la influencia semántica de *vagare* –que se difunde en Italia meridional e islas con significados diferentes en general relacionados con el lat. *vacare* en el sentido de estar libre (por ej. *bacantivu*, *bacantiu*, en Cerdeña). El término que deriva probablemente de la esfera de los officia civiles de Occidente, o al menos así lo considera Gutherius, Julius: *De officiis domus Augustae publicae et privatae libri tres*, 1623, haría alusión a los dignitarios que no ocupan el *scrinium* que les compete. Como mero paréntesis de filología histórica, queremos recordar que bachantes fue el nombre de estudiantes errantes en la Alemania de los siglos XIV al XVI, jóvenes que no tenían su residencia fija en ninguna escuela secundaria, sino que se trasladaban de una a otra, en grupos y acompañados por alumnos más jóvenes, los Schützen, que tenían que mendigar o robar para ellos. La mayoría llevaba una vida licenciosa (actuaban como actores, magos, etc.). La Reforma, que también se extendió a los colegios, puso fin al fenómeno. De bachantes se han hecho derivar palabras como bachiller.

39. JERÓNIMO, Ep. 22, 34; LIZZI, Rita, *Il potere episcopale*, cit. p. 48, n. 51 comparte esta opinión. El nombre *sarabaitae* se encuentra en Juan Casiano, que lo atribuye a la *Aegyptia lingua: istud Sarabaitarum genus, qui ab eo, quod semetipsos a coenobiorum congregationibus sequestrarent ac singulatim suas curarent necessitates, Aegyptiae linguae proprietate Sarabaitae nuncupati sunt* (Conl. XVIII 7, 2). Jerónimo en *locus cit.* describe a los denominados *remnuoth* con los rasgos más sombríos y detestables: «Habitan de dos en dos o de tres en tres o poco más, viven a su albedrío y libertad...Por lo general habitan en ciudades y villas, y como si fuera santo el oficio y no la vida, ponen a mayor precio lo que venden. Hay entre ellos frecuentes riñas, pues viviendo de su propia comida no sufren sujetarse a nadie. Realmente suelen rivalizar en ayunos, y lo que debiera ser secreto ellos lo convierten en competición abierta. Entre ellos todo es afectado: anchas mangas, sandalias mal ajustadas, hábito demasiado basto, frecuentes suspiros, visitas a vírgenes, murmuración contra los clérigos y, cuando ocurre una fiesta algo más solemne, comen hasta vomitar» (Traducción de Juan B. Valero, BAC 530). Como en Jerónimo, también en Casiano son descritos como violentos siempre en movimiento, giróvagos organizados en grupos y poco dispuestos a someterse a normas o leyes, una degeneración del monacato en zonas periféricas, especialmente en aldeas o en el campo. La etimología es incierta: podría derivar del copto *sar* (= alejado) y *abet* (= monasterio), es decir en celdas alejadas del monasterio como opina Juan Casiano, o del arameo *sarab* (= rebelde): «La tercera y pésima clase de monjes es la de los *sarabaitae* que, como enseña la experiencia, no han sido probados por ninguna regla como oro en crisol, sino que maleables como el plomo todavía siguen siendo fieles al mundo con los hechos y se nota que engañan a Dios con su tonsura. Viven de dos en dos, o de tres en tres, a veces solos. Se encierran sin pastor, no en los apriscos del Señor, sino en los suyos propios, pues tienen por ley sus caprichos. Lo que se les antoja lo llaman santo y lo que no les agrada lo consideran ilícito» (J. Cass, Conl. XVIII). Cfr. también la *Regula S. Benedicti* cap. 1.

nadie les reciba en el altar ni les invite a ocupar los primeros lugares y, si irrumpen en la iglesia que se les deje allí, sin prestarles atención, entre la masa, en los bancos del pueblo. Si no retornan de inmediato, que corran el peligro de perder su dignidad de la que pretenden ahora disfrutar en todos los lugares menos en el que deben. De esta forma, intentarán disfrutar de ella allí, antes que en ningún otro lugar⁴⁰.

Es en este contexto, y asociando a Alejandro con los *bakántiboi*, cuando Sinesio recuerda a Teófilo la falta de respuesta a su urgente consulta:

Según mi opinión, y, si le parece bien a tu santísimo trono, estos deberían ser tratados en público como simples personas privadas. Respecto a cómo comportarse con ellos en privado y en nuestras casas, lo sabremos cuando nos llegue de tu santidad la respuesta a la pregunta que hace ya tiempo le planteé respecto a Alejandro, un cirenense en cuanto a su origen, ordenado obispo de una ciudad de Bitinia. Fue expulsado por un motín (*stasis*) y ahora que puede volver, no quiere hacerlo, prefiriendo permanecer entre nosotros⁴¹.

Por último, expresa a Teófilo su preocupación por la posibilidad de que su anterior carta se haya perdido y le sugiere una solución al caso, pues le apremia la respuesta del metropolitano:

Sobre este tema he escrito a tu santidad una carta exponiendo con detalle todos los pormenores y pidiendo tu opinión sobre la manera de comportarme con él. Dado que no me ha llegado ninguna respuesta, y teniendo la duda de si mi carta ha sido entregada a tu bienaventurada persona, o se ha perdido, he hablado de ello con el admirable obispo Díoscuro⁴² el cual ha ordenado a los taquígrafos hacer una copia del original para que tú, si es que no la has recibido, puedas al menos leer la copia y tomar una decisión con respecto a la repuesta que me des⁴³.

Como antes dijimos, resulta muy sorprendente la opinión de Sinesio acerca del obispo exiliado, de las causas de su exilio y del supuesto «indulto» al que no habría querido acogerse. Más sorprendente aún resulta que lo considere uno de los *bakántiboi*, si es que a estas figuras las identificamos con los *sarabaitae* de Casiano, aunque de la descripción de Sinesio parece deducirse que no se trataría de monjes, sino de obispos giróvagos o ambulantes, fenómeno del que no tenemos otras noticias en las fuentes de la época⁴⁴.

En cualquier caso, es este el interrogante que también nosotros nos planteamos: ¿Cuál era, de acuerdo con la legislación eclesiástica de la época, la condición de los obispos exiliados tras ser depuestos de su sede? ¿Era la misma cuando el motivo de

40. *Ep.* 66, 291-298.

41. *Ep.* 66, 299-305.

42. Obispo de la vecina ciudad de Derna, mencionado anteriormente en la carta.

43. *Ep.* 66, 306-314.

44. ROQUES, Denis, *Synésios de Cyrène...*, cit., p. 373, da por supuesto que se trataba de obispos: «Que ces clercs soient des évêques ne fait nul doute»; LIZZI, Rita, *Il potere episcopale...*, cit, p. 57, n. 3 los denomina «personaggi stravaganti della diocesi»; pero en otro lugar, p. 47 n. 51, los califica como «vescovi che avevano abbandonato la loro sede e non volevano averne una definitiva», aunque, como ya hemos dicho anteriormente, a continuación sugiere identificarlos con los *sarabaitae* mencionados por Casiano.

su deposición era por cuestiones dogmáticas o simplemente disciplinares como fue el caso de todos los seguidores de Juan Crisóstomo y por lo tanto de Alejandro de Basilinópolis? Las circunstancias en que se desarrollaba la vida un obispo exiliado debían de variar mucho en función de la condena y de la actitud de la persona o personas que se responsabilizaban de su acogida o de su vigilancia⁴⁵. La lacra que en ciertos ambientes recaía sobre un obispo exiliado se manifiesta en el desprecio que alguien tan sensible y humano como Sinesio demuestra hacia Alejandro. En otros ambientes y escenarios pronto se desarrolló y consolidó la idea de considerar al que había sido injustamente exiliado como un nuevo mártir. En cualquier caso, la condición de obispo no se perdía con la destitución y el exilio y, cuando cambiaban las circunstancias que habían causado la *relegatio*, los exiliados normalmente eran reintegrados en sus sedes o asignados a otras diferentes. Así, por limitarnos al caso de los exiliados con el Crisóstomo, sabemos que una vez muerto Teófilo en el 412, el mismo Paladio, anteriormente obispo de Helenópolis y luego relegado en un oasis de Egipto, fue nombrado obispo de Aspona en Galacia. Las fuentes no nos dejan saber si con el tiempo Alejandro también fue reinstalado en su antigua sede episcopal de Bitinia o asignado a alguna otra⁴⁶.

45. Disponemos de amplia información respecto a los obispos exiliados por Constancio II y esta información demuestra que el trato y las condiciones variaban mucho según las circunstancias y las personas: un buen resumen de la condición como exiliado de Lucifer de Cagliari y otros obispos de la época de Constancio la encontramos en CORTI, Giuseppe, *Lucifero di Cagliari. Una voce nel conflitto tra Chiesa e impero a metà del IV secolo*. Milano, 2004, p. 136 ss.

46. Un caso diferente era el de aquellos obispos que renunciaban por propia decisión a su condición. Sobre el tema, TEJA, Ramón, «La figura del monje-obispo en el Oriente cristiano: ¿incompatibles o complementarios?», en García de Cortázar, J.A, Teja, R., *Monjes y obispos en la España del Románico: entre la connivencia y el conflicto*, Fundación Santa María la Real, Aguilar de Campoo-Palencia, 2013, pp. 10-41. Un caso muy especial, aunque posterior en dos siglos, fue el del monje Teodoro de Sykeon: nombrado obispo de Anastasiópolis, capital de su provincia natal, Galacia, renunció a desempeñar la función episcopal algunos años después pero previo el consentimiento de su metropolitano de Ancyra, del patriarca de Constantinopla y del propio emperador Mauricio. Pero el patriarca Ciriaco, como prueba de deferencia hacia él y en demostración de que continuaba con la dignidad episcopal, le remitió la prenda denominada *omophorion* «para que retuviese el rango de obispo» (*Vida de Teodoro de Sykeon*, 79).

BIBLIOGRAFÍA

- ACERBI, Silvia, Marcos, MAR y TORRES, Juana (eds): *El obispo en la Antigüedad Tardía. Homenaje a Ramón Teja*, Trotta, Madrid, 2015.
- ALBA LÓPEZ, Almudena: «Oposición y exilio. Constancio II y la querrela contra los atanasianos», en BRAVO, G. y GONZÁLEZ SALINERO, R. (eds.): *Formas y usos de la violencia en el mundo romano*, Signifer ed., Madrid/Salamanca, 2007, pp. 245-262.
- BATLLO, Pere Xavier: «Le risque de l'appel à l'empereur: le cas de Marcel d'Ancyre», en DELAGE, Pascal-Gregoire (ed.): *Les Pères de l'Église et le pouvoir. Actes du VI Colloque de La Rochelle 2013*, Paris, 2014, pp. 71-90.
- BARNES, Timoty, D.: *Athanasius and Constantius: Theology and Politics in the Constantinian Empire*, Cambridge (MA), 1993.
- BARNES, Timoty, D.: *Constantine and Eusebius*, Cambridge (MA), 1993.
- BARNES, Timoty, D.: «When did Synesius Become Bishop of Ptolemais?», *Greek, Roman and Byzantine Studies*, 27 (1986), pp. 325-329.
- BARON, A. y PIETRAS, H. (eds.): *Acta Synodalia. Documentos sinodales desde el año 50 hasta el 381*, Madrid, BAC, 2016.
- BAUR, Christian: *Der heilige Johannes Chrysostomos und seine Zeit, I Antiochen, II Konstantinopel*, München, 1929-1930; trad. inglesa, *John Chrysostom and his Time*, London, 1960.
- CORTI, Giuseppe: *Lucifero di Cagliari. Una voce nel conflitto tra Chiesa e impero a metà del IV secolo*. Milano, 2004.
- DAGRON, Gilbert: *Empereur et prêtre: étude sur le 'césaropapisme' byzantin*, Paris, 1996.
- DAGRON, Gilbert: *Naissance d'une capitale, Constantinople et ses institutions de 330 a 451*, Paris, 1974.
- DELMAIRE, Roland: «Exil, relegation, deportation dans la législation du bas-empire», en BLAUDEAU, Philippe (ed.): *Exil et relegation. Les tribulations du sage et du saint durant l'Antiquité romaine et chrétienne (I^{er}-IV^e s. ap. J.-C.)*, Paris, 2008, pp. 115-132.
- DRAKE, Harold A.: *Constantine and the Bishops. The Politics of Intolerance*, Baltimore-London, 2000.
- ESCRIBANO PAÑO, Victoria: «El exilio del herético en el siglo IV: fundamentos jurídicos e ideológicos», en MARCO, FRANCISCO, PINA, FRANCISCO y REMESAL, José (eds.): *Vivir en tierra extraña: emigración e integración cultural en el mundo antiguo*, Barcelona, 2004, pp. 255-272.
- FERNÁNDEZ DELGADO y Juan Antonio: «Exceptis exiendis: Exilium, Relegatio, Deportatio y Confinatio de *legati romani* durante el largo siglo VI», en VALLEJO-GIRVÉS, Margarita, BUENO DELGADO, Juan Antonio y SÁNCHEZ MORENO ELLAT, C. (eds.): *Movilidad forzada en la Antigüedad Clásica y Tardía*, Alcalá, 2015, pp. 177-180.
- FOURNIER, Eric: «Exiled Bishops in the Christian Empire: Victims of Imperial Violence?», en DRAKE, Harold (ed.): *Violence in Late Antiquity: Perception and Practices*, Aldershot, 2006, pp. 157-166.
- GARCÍA ROMERO, Fernando: *Sinesio de Cirene. Cartas*, Clásicos Gredos 205, Madrid, 1995.
- GARZYA, Antonio: *Opere di Sinesio di Cirene*, Classici UTET, Torino, 1989.
- GUINOT, Jean-Noël, Richard, François: *Empire chrétien et Église aux IV^e et V^e siècles. Intégration ou «concordat»? Le témoignage du Code Théodosien*, Actes du Colloque international (Lyon 6-8 octobre 2005), Paris, 2008.
- GUTHERIUS, Julius: *De officiis domus Augustae publicae et privatae libri tres*, 1623.
- HUMBERT, Gustave: «Exilium», *DAGR II*, I, pp. 943-945.

- JOANNOU, Periklès Pétros: *Discipline générale Antique (ss. IV-IX, l. 2: canons des Synodes particuliers)*, Roma, ed. Pontificia, 1982.
- JONES, Arnold Hugh Martin: *The Greek City from Alexander to Justinian*, Oxford, 1966.
- LIEBESCHÜETZ, John Hugo WOLFGANG Gideon: «Synesius and Municipal Politics of Cyrenaica in the 5th Century A. D.», *Byzantion* 55 (1985), pp. 146-64.
- LIEBESCHÜETZ, John Hugo, WOLFGANG Gideon: «Why did Synesius become Bishop of Ptolemais?», *Byzantion* 56 (1986), pp. 180-195.
- LIZZI TESTA, Rita: *Il potere episcopale nell' Oriente Romano*, Edizioni dell'Ateneo, Roma, 1987.
- LIZZI TESTA, Rita: *Vescovi e strutture ecclesiastiche nella città tardoantica (L'Italia annonaria nel IV-V secolo d.C.)*, Como, 1989.
- MARTIN, Annik: *Athanase d' Alexandrie et l' Église d' Égypte au IV siècle (328-373)*, Roma, Publications de l'École Française de Rome, 1996.
- MARAVALL, Pierre: *I figli di Costantino*, Ventuno Editore, Palermo, 2015.
- RAMOS-LISSÓN, Domingo: *Teología política y polémica antiarriana. La influencia de las doctrinas cristianas en la ideología política del siglo IV*, Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 2011, esp. pp. 113-133.
- RAPP, Claudia: *Holy Bishops in Late Antiquity. The Nature of Leadership in an Age of Transition*, Berkeley-Los Angeles-London, 2005.
- REBILLARD, Eric - SOTINEL, Claude: *L'évêque dans la cité du IVe au Ve siècle. Image et autorité*, Rome, 1998.
- ROQUES, Denis: *Synésios de Cyrène et la Cyrenaïque du Bas-Empire*, Editions du CNRS, Paris, 1987.
- SCHWARTZ, Edward: «In oasis relegare», en *Melanges A. Piganiol*, Vol. III, Paris, 1966.
- TEJA, Ramón: «La figura del monje-obispo en el Oriente cristiano: ¿incompatibles o complementarios?», en GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. y TEJA, R.: *Monjes y obispos en la España del Románico: entre la connivencia y el conflicto*, Fundación Santa María la Real, Aguilar de Campoo-Palencia, 2013, pp. 10-41.
- TEJA, RAMÓN: «Los exilios de Atanasio de Alejandría y su influencia en la ruptura entre Oriente y Occidente antes y después de Sédica (343)», en VALLEJO-GIRVÉS, Margarita: *Confinamiento y exilio en la Antigüedad Tardía*, Madrid, 2019.
- TREBOLLE, Julio: *Libro de los Salmos. Religión, poder y saber*, Trotta, Madrid, 2011.
- MALINGREY, Anne Marie: *Palladius, Dialogue sur la vie de Jean Chrysostome*, Tome I-II, Sources Chrétiennes 341-342, Paris, 1988.
- VALLEJO-GIRVÉS, Margarita: «Obispos exiliados: Mártires políticos entre el Concilio de Nicea y la eclosión monofisita», en REINHARDT, E. (Dir.): *Tempus Implendi Promissa: Homenaje al Prof. Dr. Domingo Ramos-Lissón*, Pamplona, 2000, pp. 507-533.
- VALLEJO-GIRVÉS, Margarita: «Obispos exiliados y confinados en monasterios en época protobizantina», *Antigüedad y Cristianismo* 21, 2004, pp. 511-523.